

FORMULARIO No. 6

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA PRESENTADA AL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 29/2021 PARA “REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO (5) EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL PARA PASAJEROS (ASCENSORES), INCLUIDO EL DESMONTE DE LOS EQUIPOS EXISTENTES Y LAS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS NECESARIAS, PARA LA SEDE PRINCIPAL EN BUCARAMANGA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL JUEVES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 07:31 P.M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN

*“(...) Conforme a los solicitado en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, los cuales solicitaban lo siguiente: **cuya intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 11 paradas, para servicio en un área mínima de 1800 M2.***

Ahora en el informe de evaluación preliminar nos están solicitando subsanar

" metros cuadrados de intervención" lo cual en el Documento técnico de Soporte – DTS; no menciona metros cuadrados intervenidos, la intervención la menciona en número de paradas, entendiendo esto la unidad de medida de intervención es en paradas mas no en metros cuadrados.

Agradecemos su valiosa y pronta aclaración (...)"

RESPUESTA

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB, se permite aclarar que, como lo establece el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte, así como el Alcance No. 2 al Proceso de Selección Simplificada No. 29, “... **cuya intervención individual o sumada de esta actividad sea de mínimo 11 paradas, para servicio en un área mínima de 1800 M2 y con capacidad individual de carga de mínimo 750 kg (10 pasajeros) ...**”, se requiere especificar tanto el número de paradas como en área de intervención y la carga individual por cada uno de los equipos de transporte vertical, por lo cual, para poder realizar la correspondiente evaluación, se requiere la totalidad de la información solicitada.

Bogotá, 12 de noviembre de 2021